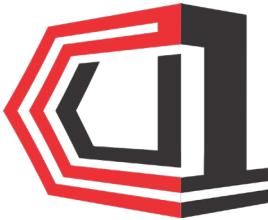


REQUISITOS PARA APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD**HORIZONTAL**

(Según lo establece la Resolución 1025 del 31 de DIC de 2021)

Presentación del Proyecto Inicial para Radicación en legal y debida forma



**CURADOR URBANO
PRIMERO
RIONEGRO**
VICTOR HUGO OSORIO VARGAS

- Cancelar el cargo único de expensas de la Curaduría.
- Certificado de tradición y libertad del predio, con fecha de expedición no mayor a un mes calendario.
- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales, o Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a un mes calendario, cuando se trate de persona jurídica.
- Poder debidamente otorgado cuando se actúe mediante apoderado, con presentación personal ante Notario o autoridad competente.
- Planos de alinderamiento con cuadro de áreas para P.H
- Para licencias urbanísticas que hayan perdido su vigencia, se deberá aportar una manifestación expresa presentada bajo la gravedad de juramento en la que conste que la obra aprobada está construida en su totalidad.
- Copia de la matrícula o tarjeta profesional del arquitecto.
- Copia licencia y planos anteriores aprobados. (Si la solicitud de licencia se presenta ante una autoridad distinta a la que otorgó la licencia original.)
- Anteproyecto o autorización de intervención sobre bienes de interés cultural aprobada por el Ministerio de Cultura o por la autoridad que haya hecho la declaratoria de bien de interés cultural sobre el inmueble que se someterá a propiedad horizontal.

NOTA:

1. **Los documentos se pueden radicar de manera física o digital**
 - a. Si la solicitud es de manera digital, tanto el diseño arquitectónico como el diseño estructural (estudio de suelos, memorias de cálculo y planos estructurales) se deben aportar con las siguientes especificaciones:
 - i. Formato PDF.
 - ii. A la escala indicada en los planos.
 - iii. Calibres de líneas legibles. (Color negro)
2. **Los documentos que contienen firmas deben cumplir con la Ley 527 de 1999, reglamentada con los Decretos Nacional 1783 y 1789 de 2021**
 - a. Manuscrita (firma original)
 - b. Digital (acreditación de firma con carta original o correo electrónico de cada titular o profesional que haya suscrito en el F.U.N)
 - c. Electrónica (acreditación ante alguna de las entidades competentes)

El valor del cargo fijo se consigna en cualquiera de las siguientes cuentas:

CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 29200694440

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No. 29200694471

Realizar pago en línea a través de nuestro portal web utilizando el botón de pago PSE.

Pago presencial utilizando su tarjeta débito.

O en QR

**CARGO ÚNICO**

Aprobación de planos P.H			
Rango de área	Valor unitario	IVA	Valor total
Hasta 250 m ²	\$ 327.861	\$ 62.294	\$ 390.155
De 251 a 500 m ²	\$ 655.199	\$ 124.488	\$ 779.687
De 501 a 1000 m ²	\$ 1.310.397	\$ 248.976	\$ 1.559.373
De 1001 a 5000 m ²	\$ 2.621.319	\$ 498.051	\$ 3.119.369
De 5001 a 10000 m ²	\$ 3.931.716	\$ 747.026	\$ 4.678.742
De 10001 a 20000 m ²	\$ 5.242.114	\$ 996.002	\$ 6.238.115
Más de 20001 m ²	\$ 6.552.511	\$ 1.244.977	\$ 7.797.488